



Resolución Ministerial

Lima, 18 ENE. 2022

Nº013-2022-PCM

VISTOS:

El Oficio N° 5998-2021-INDECI/5.0 del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil; el Memorando N° D000021-2022-PCM-DVGT del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial; y, el Informe N° D000001-2022-PCM-UF-OTGRD-BAS de la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el literal a) del artículo 9 de la citada Ley, establece que el SINAGERD está compuesto, entre otros, por la Presidencia del Consejo de Ministros, quien asume la función de ente rector; asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, según lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.4 y 9.15 del artículo 9 del citado Reglamento, son funciones del INDECI, asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación; promover la estandarización y articulación de los protocolos de operación de todas las entidades que participan en el proceso de respuesta, así como la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas; y, promover el desarrollo de capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general, respectivamente;



Firmado digitalmente por SANCHEZ DE FRANCO SCH Pablo Arturo FAU
261493920.C.pdf
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 17/01/2022 15:39:01-05:00

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, establece como Objetivo Prioritario 5 (OP5) "Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres"; y, para tal efecto, prevé como Lineamiento 5.1 (L5.1) "Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural"; el cual establece como parte del Servicio 5.1 (S5.1) "Capacidad instalada para la respuesta", los simulacros en gestión reactiva, entre otros;



Firmado digitalmente por GARCIA SABIROCCO Ricardo Eduardo FAU
23140399426.pdf
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 17/01/2022 12:43:18-05:00

Que, bajo dicho marco normativo, el Jefe del INDECI remite el Oficio N° 5998-2021-INDECI/5.0, adjuntando el Informe Técnico N° 221-2021-INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación y el Informe Legal N° 514-2021-INDECI/5.0 de la Oficina de Asesoría Jurídica, en los cuales se indica que es oportuno que se organicen y ejecuten los simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024 a fin de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población y de las entidades que conforman el SINAGERD;

Que, en ese sentido, en los citados informes se recomienda la aprobación de la ejecución de los simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, así como autorizar al INDECI a aprobar simulacros y simulaciones adicionales, y a emitir la Directiva que regule la organización, preparación, ejecución y evaluación;

Que, mediante el Memorando N° D000021-2022-PCM-DVGT, el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial remite y hace suyo el Informe N° D000001-2022-PCM-UF-OTGRD-BAS de la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgo de Desastres, en el cual se emite opinión favorable a la citada propuesta;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la ejecución de simulacros y simulaciones

Aprobar la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, según el siguiente detalle:

En el año 2022:

a) Simulaciones:

N°	Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a	Simulación por sismo seguido de tsunami	Martes 05/04/2022	08:00 a 17:00
	1.b	Ejercicio de simulación regional multipeligro		
2	2.a.	Ejercicio de simulación macrorregional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami	Miércoles 13/07/2022	08:00 a 17:00
	2.b.	Ejercicio de simulación macrorregional multipeligro		
3	Simulación Nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	Martes 08/11/2023 y miércoles 09/11/2022	08:00 a 17:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ DE FRANCESCHI Pablo Arturo FAU
20169934ed26 hard
Molivo, Day V° B°
Fecha: 17/01/2022 15:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU
2016999926 soft
Molivo, Day V° B°
Fecha: 17/01/2022 12:33:30 -05:00

2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Martes 15/08/2023	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Lunes 06/11/2023	20:00 horas

En el año 2024:

a) Simulaciones

Nº	Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a Simulación por sismo seguido de tsunami	Nivel nacional (sectores)	Jueves 04/04/2024	08:00 a 17:00
	1.b Ejercicio de simulación regional multipeligro	Nivel regional (GG.RR. y GG.LL.)		
2	2.a. Ejercicio de simulación macrorregional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami	Macrorregión centro	Jueves 11/07/2024	08:00 a 17:00
	2.b. Ejercicio de simulación macrorregional multipeligro	Macrorregiones a nivel nacional		
3	Simulación Nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	Miércoles 06/11/2024 y jueves 07/11/2024	08:00 a 17:00

b) Simulacros

Nº	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Viernes 31/05/2024	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Jueves 15/08/2024	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Martes 05/11/2024	20:00 horas

Artículo 2. Obligatoriedad de la participación en la ejecución de simulacros y simulaciones

La participación en la ejecución de los simulacros y simulaciones, aprobada en el artículo precedente, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias; debiendo observar las disposiciones normativas vigentes emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote de la COVID-19 y de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la COVID-19, cuando corresponda.



Firmado digitalmente por SANCHEZ DE FRANCÉSCHI Pablo Arturo FAU
23168899326.hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 17/01/2022 15:41:07 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SARROSO Richard Eduardo FAU
201889956491
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 17/01/2022 12:33:49 -05:00



Resolución Ministerial

Artículo 3. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente resolución ministerial se efectúa con cargo al presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4. Autorización al INDECI

Autorizar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a aprobar mediante Resolución Jefatural de su Titular:

- La ejecución de simulacros y simulaciones adicionales a los aprobados en el artículo 1 de la presente resolución ministerial, ante circunstancias de necesidad excepcionales y determinadas por situaciones adversas súbitas debidamente justificadas por el pronunciamiento de entidades técnico científicas.
- La Directiva para la organización, ejecución y evaluación de los ejercicios de simulacro y simulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución ministerial.



Firmado digitalmente por SANCHEZ DE FRANCÉSCHI Pablo Arturo FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2022 15:41:19 -05:00

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en las sedes digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI (www.gob.pe/indeci), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2022 12:34:00 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILIN
Presidenta del Consejo de Ministros

